

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 12 DE PALMA DE MALLORCA****23550***Judici de Faltes N° 0001485/2012.***CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, en lo necesario, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 392/12

En Palma de Mallorca, a 29 de octubre de 2012. Vistas por mí, María del Carmen González Miró, MAGISTRADA-JUEZ del Juzgado de instrucción núm. Doce de esta ciudad las presentes actuaciones de Juicio de Faltas núm. 1485/12, sobre amenazas, en los que aparecen como denunciantes D. ADAM JIMENEZ LUQUE, titular del DNI 43184738-F, D. JUAN-CARLOS LOPEZ CAÑELLAS, titular del DNI 43161769-S, y como denunciado D. SEBASTIAN-PAUL ERKULIS; en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

DEBO CONDENAR y CONDENO a SEBASTIAN-PAUL ELKURIS, como autor criminalmente responsable de dos Faltas de amenazas, previstas y penadas en el art. 620 del Código Penal, a la pena de 20 días multa a razón de 6 euros/día por cada falta, con responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago, a pagar de una sola vez o en la forma que se determine en ejecución de sentencia y pago de costas procesales.

Si el condenado no satisficiera la multa impuesta, quedará sujeto a responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas que, incluso, podría consistir en ingreso en prisión. Notifíquese. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de PALMA DE MALLORCA en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación. El recurso debe formularse por escrito ante el Órgano Judicial que dictó la Sentencia y exponiendo las alegaciones en apoyo de sus pretensiones conforme establecen los arts. 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a SEBASTIAN-PAUL ELKURIS, extendiendo y firmo la presente en PALMA DE MALLORCA, a veintidós de noviembre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO.

